



BASES ADMINISTRATIVAS

**CONTRATACION DIRECTA
N° 002-2023-HRDCQ-DAC-HYO**

**“ADQUISICIÓN DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL
POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DIAS
CALENDARIOS, SOLICITADOS POR EL
DEPARTAMENTO DE FARMACIA”**

2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital R.D.C.Q. Daniel Alcides Carrión de Huancayo
RUC N° : 20185665322
Domicilio legal : Av. Daniel A. Carrión N° 1556 – Huancayo
Teléfono: :
Correo electrónico: : contrataciones.hdac.hyo@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02: Aprobación de Expediente de Contratación N° 020-2023 de fecha 24 de marzo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE EJECUCION DE PRESTACIONES

El plazo de ejecución de la presente convocatoria será de hasta noventa (90) días días calendarios, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el del área usuaria.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

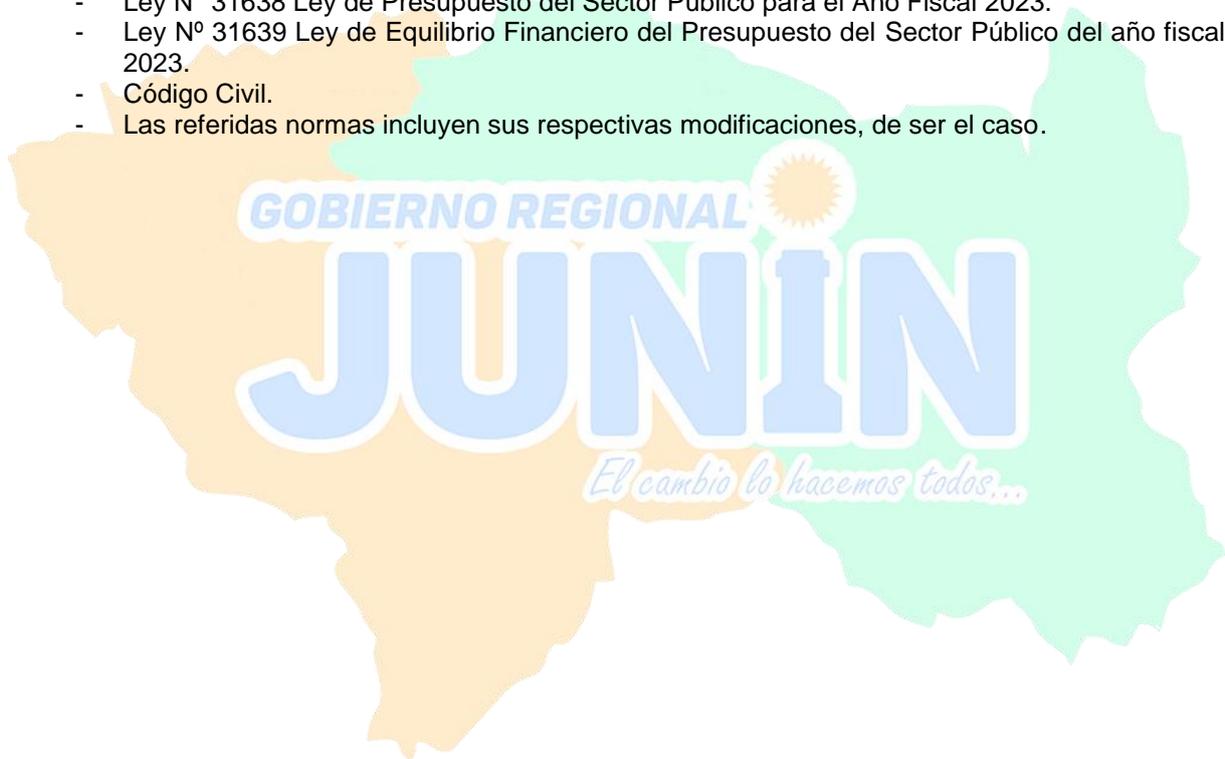
Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en la Unidad de Caja del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico – Daniel Alcides Carrión.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Código Civil.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)²
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles según el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato a través de Carta Fianza, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Póliza de seguros según corresponda.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión – Huancayo sito en el Jr. Daniel Alcides Carrión N° 1556 – Huancayo, tercer piso.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago posterior a la entrega del equipo. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta de CCI.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión – Huancayo sito en el Jr. Daniel Alcides Carrión N° 1556 – Huancayo, tercer piso.

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

URGENTE



REPORTE N° 157-2023-GRJ-DRSJ - HRDCQDAC-DF.

PARA : LIC. CAMILO ALDO MENDOZA VASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ATENCIÓN : ING. RUBEN ACLARI RAMOS
JEFE DE LA OFICINA DE LÓGISTICA

ASUNTO : REITERO SOLICITUD DE ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO

FECHA : Huancayo, 01 de Febrero del 2023

Por medio del presente es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente así mismo manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con MEMORANDUM MULTIPLE N°108-2022-GRJ- DRSJ-HRDCQDAC-DF. Se convocó a una reunión extraordinaria del equipo multidisciplinario para la gestión del oxígeno medicinal, con la finalidad de dar a conocer el término de la contratación de suministro de oxígeno líquido y gaseoso en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 de parte de CENARES; donde en dicha reunión se consensuó en que las acciones a tomar deberían ser la adquisición institucional de oxígeno líquido medicinal para el 2023.

Con REPORTE N°1354-2022-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DF. De fecha 13 de diciembre del 2022; Se solicita la adquisición de oxígeno líquido medicinal para el año 2023, el mismo que se quedó en fase de estudio de mercado, debido al cierre del año fiscal 2022.

Con fecha 11 de enero del 2023 se reitera la solicitud de adquisición de oxígeno líquido medicinal para el periodo 2023, mediante REPORTE N°033-2023-GRJ- DRSJ-HRDCQDAC-DF, a consecuencia de la finalización del abastecimiento por parte de CENARES y ante la necesidad que ello representa.

Con REPORTE N° 16-2023-GRJ- DRSJ-HRDCQ-DAC/OIB Y SG. La oficina de ingeniería biomédica y servicios generales, hace de conocimiento el estado situacional de las plantas generadoras de oxígeno medicinal de 20 M³, 42 M³ y 110 M³; poniendo en manifiesto:

- PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL 20 M³/h: ESTADO OPERATIVO, produce oxígeno en cilindros de 10 M³.
- PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL 42 M³/h: ESTADO OPERATIVO, produce oxígeno en cilindros de 10 M³.

- PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL 110 M³/h: ESTADO EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, el mismo que se encuentra conectado a la red principal de abastecimiento de oxígeno del HRDCQ "DANIEL ALCIDES CARRION"

Con REPORTE N° 012-2023-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-OEPE, de fecha 16 de enero la oficina ejecutiva de planeamiento estratégico, manifiesta que dicho requerimiento de oxígeno líquido medicinal, tendrá que ser adquirido con presupuesto existente en los programas presupuestales, toda vez que no se cuenta con presupuesto en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias. Esto último refrendado con REPORTE N°052-2023-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC.HYO-DE-OEA-OL (Fecha: 20-01-2023) y REPORTE N°091-2023-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO-OEA-OL (Fecha: 20-01-2023), por la oficina de Logística

ANALISIS

El suministro de oxígeno líquido medicinal abastece mediante la red principal de abastecimiento de oxígeno de la infraestructura de hospitalización, UCI, sala de operaciones, emergencia y Consulta Externa, etc. De acuerdo a lo mencionado previamente, la PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL 110 M³/h, se encuentra a la espera de atención de mantenimiento correctivo y que según el REPORTE N° 16-2023-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC/OIB Y SG. Tenía que haber sido el día miércoles 18 de enero del presente, pero a la fecha aún no ocurre ello. Siendo este último, fuente de suministro de oxígeno principal para dicha red, pero aun no brinda las garantías de desempeño correspondiente.

74

De acuerdo a lo mencionado a la fuente de financiamiento; que este tendrá que ser costeado por los programas presupuestales, mencionar que a la revisión de los Kits presupuestales solo se cuenta con el financiamiento de S/. 9 785.00 Soles como se detalla en el cuadro adjunto. Y que, de acuerdo a lo cotizado, se estima la necesidad de S/.735 800.00 soles para dar el debido soporte financiero.

COD SIGA	Nombre de Insumo	Unidad Medicinal	Clasificador	META	SALDO RO
580100160001	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL 99.5 %	LITRO	2.3.1.8.1.2	15	3934.00
580100160001	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL 99.5 %	M3	2.3.1.8.1.2	34	1000.00
580100160001	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL 99.5 %	CENTIMETRO	2.3.1.8.1.2	64	535.00
580100160001	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL 99.5 %	CENTIMETRO	2.3.1.8.1.2	69	4316.00
					9,785.00

CONCLUSION

De acuerdo a lo expuesto, y siendo el oxígeno medicinal vital en el manejo de nuestros pacientes y ante los desperfectos reportados, poniendo en riesgo la continuidad en el suministro de oxígeno medicinal en la red principal de la infraestructura de hospitalización, UCI, sala de operaciones, emergencia y Consulta Externa. Ante el limitado recurso financiero resulta necesaria la contratación de oxígeno líquido medicinal para un periodo de **3 meses** a fin de dilucidar en su momento el suministro principal y si nuestra planta de oxígeno brinda las garantías de funcionamiento continuo, ya que siendo este un recurso vital para el manejo de nuestros pacientes el suministro debe ser ininterrumpido. dicha necesidad de adquisición será de 32 000 M³ de Oxígeno Medicinal Líquido, así mismo solicitar con carácter de MUY URGENTE, dicha adquisición a fin de tener el abastecimiento correspondiente. Mencionar además que la fuente de financiamiento que se podrá utilizar para tal fin sería de acuerdo a la Resolución Jefatural N°011-2023-SIS/J, de fecha 19 de enero del 2023. El mismo que es orientado a dar financiamiento a las prestaciones de salud brindadas, así también en lo posible ser articuladas con el financiamiento de los programas presupuestales. Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines necesarios.

Adjunto:

-Pedido de Compra N° 000157

-Expediente (original)

Atentamente,

73

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNTA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO
QUIRURGICO "DANIEL ALCIDES CARRION" HYO

Edith Noemí A. Zúñiga Taípe
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O. FP N° 24014
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA

Fs. 45
Cc/archivo
Cc/ENYT/PECY

Reg. N°.	06412636
Exp. N°.	04401144

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.01.U2

Fecha : 01/02/2023
Hora : 12:26
Página : 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA N°

000157

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - HUANCAYO - JUNÍN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000824

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
Entregar a Sr(a) : YANCE TAIBE EDITH NOEMI
Fecha : 01/02/2023
Actividad Operativa : C0018 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
Motivo : REQUERIMIENTO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA ATENCION DE PACIENTES HOSPITALIZADOS.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
4-13	0102	20	044	0097	9002	3999999	5001562

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
580100160001	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL 99.5 %	2.3.1 8.1 2	32,000.00	M3

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO "DANIEL ALCIDES CARRION" HYO

Edith Noemi Yance Taibe
GERENTE FARMACÉUTICO
C/O P P N° 24814
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO
"DANIEL ALCIDES CARRION" HUANCAYO

Lic. Adm. Camilo A. Mendoza Vásquez
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada

81

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Denominación de la contratación:

OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO 99.5%	32 000 M ³
---------------------------------	-----------------------

FINALIDAD PÚBLICA:

Calidad de atención a usuarios internos y externos

ANTECEDENTES:

NO CORRESPONDE

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Satisfacer la necesidad de medicamentos (Oxígeno medicinal Líquido) de los pacientes así como de los departamentos y Servicios que funcionan dentro del Hospital RDCQ "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

> OXIGENO MEDICINAL LÍQUIDO.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:

- | | |
|-------------------------------|---|
| 1.- Denominación del Bien | : Oxígeno Medicinal Líquido. |
| 2.- Denominación Técnica | : Oxígeno Medicinal Líquido. |
| 3.- Grupo /Clase/Familia/ítem | : Medicamentos y productos Farmacéuticos /Agentes que actúan para oxigenoterapia. Estado Líquido. |
| 4.- Pureza | : 99.5 % -100 % de pureza mínima. Las características deberán estar de acuerdo a las farmacopeas vigentes aceptadas por la DIGEMID. |
| 5.- Unidad de Medida | : La unidad de medida es el m ³ |

6.- Seguridad para el Oxígeno Líquido:

Deberá estar almacenado en un tanque criogénico con aislamiento especial para mantener temperatura del orden de ciento ochenta y tres grados centígrados bajo cero (-183 °C).

- Para garantizar, lo mencionado en el párrafo anterior, el contratista del oxígeno líquido debe inspeccionar las instalaciones correspondientes por lo menos 04 veces al año o cuando el Hospital lo requiera expresamente.

- Debe incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos a labores respectivos afines, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a contratar.

DEL TANQUE ESTACIONARIO

El Tanque Estacionario cilíndrico vertical para el almacenamiento de Oxígeno Líquido, será interiormente de acero inoxidable con aislamiento térmico al vacío, siendo este en calidad de COMODATO.

Debe ser fabricado de acuerdo a las normas de diseño reconocidas, tales como:

ASME SECCION VIII DIVISIÓN I
BS 1515, Parte 1 (Británica)
A.D. MERKBLATTER (Alemana)

Será diseñado bajo las siguientes condiciones:

Presión de Diseño = 250 psi (17.20 bar)
Temperatura de diseño = -195.56 -37,78°
Presión de trabajo = 60 – 65 psi / 4.14 bar

El Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel A. Carrión – Huancayo, a través de su Oficina de mantenimiento dará todas las facilidades para que los postores visiten nuestras instalaciones, para estudiar el lugar de instalación del Tanque criogénico, de considerarlo pertinente.

El tanque tendrá un sistema de seguridad para evitar el exceso de presión en su interior, durante el traslado de oxígeno líquido desde el camión al tanque, adicionalmente, deberá contar con un sistema para evitar la caída de presión dentro del tanque, por un elevado consumo de oxígeno.

Deberá contar con un sistema de control que permita la medición de la cantidad de Oxígeno líquido consumido, en metros cúbicos (M³), que será instalado a la salida del evaporador del tanque criogénico, de alta precisión y sensibilidad que cumplan con la seguridad de la operación.

Siendo, el contratista propietario del Tanque Criogénico, este es responsable de la operatividad y manipuleo de su equipo, así como de las posibles pérdidas de oxígeno por venteos producidos por el alivio de presión dentro del tanque por diversas razones.

Contará con un manómetro que indique la presión interna del tanque.

La instalación deberá contar con un intercambiador de calor que vaporice adecuadamente el oxígeno del tanque; asimismo, un regulador de presión el cual deberá entregar a la línea principal, oxígeno a 65 psi.

El tanque deberá tener como mínimo una capacidad de 1500 m³ aproximadamente, como mínimo, para asegurar el abastecimiento permanente a los pacientes por ser un producto de naturaleza crítica para el hospital.

Contará con un medidor de nivel del líquido contenido en su interior con su correspondiente tabla de equivalencias a metros cúbicos (m³) y con dispositivos de alivio de presión que eviten que la presión en el interior exceda la presión de trabajo máxima admisible (250 Psi).

Contará con un Backup de emergencia para atender las contingencias con un mínimo de 6 horas de Oxígeno de soporte.

Contará con un Contómetro para la medición de (oxígeno) expresado en m³, con especificaciones de presión y consumo diario.

DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOSPITAL:

Será obligación del proveedor inspeccionar las actuales instalaciones de la central de Oxígeno (delimitada de acuerdo al área donde se encuentra instalado el tanque criogénico) y determinar que las conexiones correspondientes al tanque criogénico, componentes y accesorios tengan relación y se adapten a las instalaciones actualmente existentes.

Las prestaciones de las partes deben guardar relación de equivalencia y proporcionalidad sin afectar el precio del oxígeno líquido

Las redes de tuberías serán con:

Las tuberías y conexiones deberán cumplir las especificaciones establecidas en las normas vigentes: NFPA 99, y NFP A 99C

- Tubo de cobre rígido tipo K, sin costura, según norma ASTM B 75 ó ASTM B 88.
- Los accesorios serán de cobre, según norma ANSI B16.18 ó ANSI B16.22.
- Las uniones soldadas serán tipo encastre o socket con soldadura fuerte de plata.
- El metal de aporte debe contener un treinta y cinco por ciento (35%) de plata como mínimo, por tratarse de instalaciones hospitalarias.
- Las uniones roscadas serán en los puntos de consumo, para un fácil montaje y desmontaje de los equipos.

RESPALDO:

El contratista adjudicado deberá garantizar que el HRDCQ"DAC" no quede desabastecido de oxígeno, presentando alternativas técnicas para su aplicación en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de oxígeno o por otras causas no previstas, para lo cual contará con soporte técnico permanente para los casos de emergencia, en caso se instale un Tanque Criogénico El contratista tendrá como máximo hasta 60 días calendario para la instalación requerida, solamente en este lapso de tiempo, el contratista podrá suministrar el Oxígeno Líquido Medicinal con instalaciones temporales, de acuerdo a la necesidad del hospital.



79

MANTENIMIENTO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO

El contratista efectuará al inicio del suministro una revisión inicial de la red y puntos de conexión de la central de oxígeno, el mantenimiento preventivo y correctivo de los cilindros, tanque criogénico de su propiedad (incluidas válvulas, regulador de presión y demás accesorios para la instalación que aseguren la adecuada provisión del servicio).

Además, el contratista se compromete a brindar capacitaciones y asesoramiento técnico semestral obligatorio en el periodo de un año, al personal asistencial de salud, en el manejo y reporte del gas medicinal semestralmente. Asimismo las capacitaciones opcionales a necesidad del área usuaria.

REPORTES DE CONSUMO DE OXIGENO:

- El contratista está en la obligación de reportar los consumos reales al área usuaria (Almacén Especializado de Medicamentos) para el monitoreo real de incremento o decremento de demanda de forma mensualizada en fechas establecidas por el personal del AEM sin prorroga.
- El contratista para los pagos según cronograma deberá reportar oportunamente al AEM y Logística según requisitos para los pagos según corresponde.

Del Personal de la Empresa:

El contratista está obligado a presentar la relación numérica detallada, indicando nombres y apellidos del personal autorizado para ingresar a las instalaciones del HRDCQ"DAC" que prestará directamente el suministro manipuleo, operación, distribución, almacenamiento, del oxígeno medicinal. Así como, los nombres y apellidos del representante legal, gerente, jefes y/o supervisores.

Así como la relación de vehículos de su representada, indicando el número de placa y nombre, DNI del conductor.

El contratista acreditará, personal debidamente capacitado y con experiencia, en los puestos funcionales requeridos, el mismo que deberá estar correctamente uniformado, cuidando permanentemente su buena presentación y mostrando en lugar visible sus credenciales de identificación.

A requerimiento del HRDCQ"DAC", el contratista se obliga a realizar las sanciones, cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal cuando éste no cumpla las normas mínimas de higiene y las normas disciplinarias de la Institución, debiendo la empresa contratada remitir copia de la sanción impuesta.

El personal asignado por el contratista deberá conocer el uso y la ubicación de extintores más cercanos a la central de oxígeno, a fin de tener acceso oportuno a estos recursos.

Al Hospital, no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir durante la ejecución del contrato.

El contratista es responsable directo de su personal asignado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el Hospital.

El contratista es responsable del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de su personal.

El contratista es responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, tributos creados o por crearse, etc.

Responsabilidad por el Servicio:

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Departamento de Farmacia del Hospital serán los entes de supervisión y control del suministro, verificarán si la prestación se ajusta al horario, periodicidad y abastecimiento pleno.

Embalaje y rotulado:

El envase y condiciones de almacenamiento: El medicamento se debe presentar conforme a las especificaciones técnicas de los materiales de envase inmediato autorizado e indicar las condiciones de almacenamiento, según lo aprobado en su Registro Sanitario.



78

La entidad se compromete a devolver la totalidad de envases asignados por el proveedor desde su inicio de contrato hasta finalizar, ya que serán entregados en condición de préstamo.

Manejo y Almacenamiento: Manejo deberá realizarse por personal capacitado y en lo posible mediante carros transportadores en vehículos cerrados (Abra la válvula lentamente). En el manejo de este oxígeno líquido, debe evitarse al máximo el contacto con grasas o materiales combustibles, debido al riesgo de incendio y explosión.

Cilindro Criogénico debidamente rotulados indicando características del producto farmacéutico según farmacopea autorizada por DIGEMID.

Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a cilindros en cumplimiento con los requerimientos establecidos por la DIGEMID.

Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales:

Normas técnica Especifica: PROPIA

Modalidad de ejecución contractual: NO CORRESPONDE

Transporte y Seguros:

El proveedor asumirá los gastos de transporte y seguros de los medicamentos a contratar.

Garantía comercial:

NO APLICA

Requisitos del proveedor y/o personal:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus modificatorias otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID, según legislación y normatividad vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del producto farmacéutico ofertado, emitido por la ANM, según normativa vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - BPA vigente, emitida por la ANM o ARM según corresponda.
- Protocolo de Análisis vigente
- Experiencia del postor en la venta por un monto acumulado de 2 veces el valor requerido.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación:

- Dirección: Almacén SISMED ubicado en la Av. Daniel A. Carrión N° 1556 -Huancayo
- Lugar de entrega: Serán en los Almacenes o áreas designada por la Institución.
- 1° Entrega: a un plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizado a partir de la comunicación por parte del almacén de medicamentos (punto de destino), previa programación y la confirmación por parte del contratista, siendo las subsiguientes entregas dentro del mes se realizaran en función a la necesidad del hospital y la disponibilidad del producto, las mismas que serán en forma periódica y permanente (pudiendo ser diarias, semanales o quincenales) garantizando el 100 % del abastecimiento. Considerando la situación de la disponibilidad del suministro y la naturaleza del medicamento (oxígeno Medicinal y vital para el tratamiento de nuestros pacientes) el contratista debe comprometerse y asegurar el abastecimiento del Oxígeno Líquido Medicinal que no ponga en riesgo la vida de los pacientes del hospital, en constante coordinación con el presente establecimiento, garantizando el 100% del volumen contratado.
- El Acta de conformidad se entregara a la verificación del internamiento al Almacén Especializado de Medicamentos de la Unidad Ejecutora HRDCQ DAC-HYO (AEM).
- El ticket de pesaje inicial, final y tara (se entregue en físico y con un sello del V.B. del proveedor al AEM)
- La guía de remisión que se emita, indique la cantidad adjudicada en m3 y la orden de compra a la que pertenece el abastecimiento, así mismo, se emita de forma electrónica a fin de mejorar la trazabilidad.



27

- El proceso de abastecimiento se realizará de acuerdo a la hora y fecha de llegada de la cisterna, manteniendo la comunicación activa con el punto de destino. (24/7).
- El protocolo de Análisis emitido por el proveedor, debe detallar todo el proceso de manufactura y consigne los análisis físicos y químicos el cual es sometido, ello antes de ser liberado y el cual proceda para el abastecimiento.
- Prueba de identidad según descripción del producto en el Protocolo de análisis.

Forma de pago:

- Después de cada entrega y conformidad de los productos al Almacén SISMED.

Responsabilidad por vicios ocultos:

- 01 año

Vida Útil:

- 24 meses

GOBIERNO REGIONAL J. J. J.
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO
QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION - HYO
Edith Norma Rance Talpe
QUIRUGO FARMACEUTICO
C.E.F.P. N° 24014

76

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico – Daniel Alcides Carrión - Huancayo, que celebra de una parte el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico – Daniel Alcides Carrión - Huancayo, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20185665322, con domicilio legal en Je. Daniel Alcides Carrión N° 1556 – distrito de Huancayo – provincia de Huancayo, Región Junín, representada por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración,, identificado con DNI N°, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha de 2023, el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N°002-2023-HRDCQ-DAC-HYO** para la, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de, en los siguientes términos:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. (..... Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta 90 días calendarios, el mismo que se computara desde el 02 de enero de 2023, culminando el 01 de abril de 2023.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO DANIEL ALCIDES CARRION

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-HRDCQ-DAC-HYO**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-HRDCQ-DAC-HYO**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁰ Ibidem.

¹¹ Ibidem.

2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-HRDCQ-DAC-HYO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-HRDCQ-DAC-HYO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-HRDCQ-DAC-HYO**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-HRDCQ-DAC-HYO
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-HRDCQ-DAC-HYO** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁵

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-HRDCQ-DAC-HYO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**